ACTA DE INICIO
CONTRATO No 294 DE 2022

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA. Nit.- 892.115.007-2 REPRESENTANTE LEGAL: YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL. Cedula: 1.118.809.083 expedida en Riohacha.	
OBJETO	"APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO	Ciento veinticuatro (124) días calendarios escolar, tiempo resultante a partir de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2.987.694.572)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 2.3.2.02.02.009	
	Descripción: Apoyo al transporte escolar como estrategia de acceso y permanencia en la educación de niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha	Fuente: 1.2.4.1.03-SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial
	CDP No 51 DEL 26/01/2022.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 877 DEL 10/03/2022
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	10 de marzo de 2022	
FECHA DE INICIACION	10 de marzo de 2022	
FECHA DE TERMINACION	5 de octubre de 2022	

El día diez (10) de marzo de 2022 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JESÚS HERRERA MENDOZA**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL.**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.118.809.083 expedida en Riohacha, actuando en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA. Nit.- 900.251817-1** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de prestación de servicios en mención, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Scanned by TapScanner

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de educación y cultura, de acuerdo a la cláusula octava del Contrato No 294 de 2022.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día 10 de marzo de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora LA PREVISORA S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	3016614	$298.769.457	10	03	2022	12	11	2022
Pago de salarios y prestaciones sociales	3016614	$149.384.729	10	03	2022	12	07	2025
Calidad del servicio	3016614	$298.769.457	10	03	2022	12	11	2022
Responsabilidad civil extracontractual	1011946	$400.000.000	10	03	2022	12	07	2022

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato No 294 de 2022, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de Mantenimiento.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

JESUS HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL
Representante legal
Asociación de relacionistas y transportadores turisticos de la guajira.

Proyectó: Yair R. Piñeres G.
Asesor Externo SED.

Scanned by TapScanner